

Tel.2658-9147/2658-9149

e-mail: municipalidadomoa2010@gmail.com

CONSTANCIA

La Suscrita Secretaria Municipal de la Municipalidad de Omoa, Cortés, en uso de las facultades que la Ley le confiere por medio de la presente,

HACE CONSTAR:

Que en el mes de Junio SI SE APROBO ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES.

Firmo y sello la presente Constancia en la ciudad de Omoa, Departamento de Cortés, a los cinco días del mes de Julio del año Dos Mil Diecinueve.

EDITH YOLANDA ORTIZ CRU

Secretaria Municipal

C.C.A.



Tel.2658-9147/2658-9149

e-mail: municipalidadomoa2010@gmail.com

CONSTANCIA

La Suscrita Secretaria Municipal de la Municipalidad de Omoa, Cortés, en uso de las facultades que la Ley le confiere por medio de la presente, HACE CONSTAR: Que en Sesión de Corporación celebrada el miércoles 29 de Mayo de 2019, en el inciso I) numeral 11, del Acta, 10-2019, la Corporación Municipal ACORDO: Suscribir *Convenio de cooperación entre la Municipalidad y el Instituto no Gubernamental Ing. Bobby Wilson, Nosotros; Los Suscritos, ALEXIS RAUL HERNANDEZ MEJIA, Director en funciones del Centro Educativo, y RICARDO ALVARADO ESCOBAR, Alcalde Municipal. Quienes Declaran conjuntamente; Que parte de sus misiones institucionales es contribuir con la preparación académica de los habitantes del municipio de Omoa, en especial los jóvenes y niños que son el presente y futuro del país y del municipio, en particular dotándoles de conocimientos en las áreas técnicas de Soldadura, Informática, Electricidad, Refrigeración y Aire Acondicionado, Clausula Primera: los objetivos son: 1. Atender temporalmente la emergencia originada por la falta de personal docente del área técnica del centro educativo. 2. Garantizar el derecho a la educación de los estudiantes. 3. Fomentar la cooperación y la complementación en el área técnica. Clausula segunda, clausula tercera. EL CENTRO EDUCATIVO: Implementará las clases de los módulos básicos, Creará un programa de proyección social, enviará un informe trimestral a la Corporación Municipal de Omoa, el apoyo presupuestario recibido por parte de La municipalidad será depositado en la cuenta de la sociedad de padres de familia del centro educativo y reportados como los fondos propios en cuenta No.17606, Donaciones corrientes de la municipalidad y usado de manera exclusiva para el pago de los salarios por la prestación de los servicios profesionales contemplados en este convenio. LA MUNICIPALIDAD: atenderá hasta el mes de noviembre de 2019 la emergencia originada por la falta de personal docente, asignando el presupuesto según se describe a continuación: A) Lps.64,000.00 (sesenta y cuatro mil lempiras exactos) para el pago de 5 maestros correspondiente a los salarios de los meses de febrero y marzo de 2019. (32,000.00 mensuales), B) Lps.76,500.00 (setenta y seis mil quinientos lempiras exactos) para el pago de cuatro maestros correspondientes a los salarios de los meses de abril, mayo y junio de 2019 (25,500.00 mensuales). C). Lps.13,000.00 mensuales (trece mil lempiras exactos) para el pago de salarios de julio a noviembre de 2019 de 1 docente de refrigeración y aire acondicionado y 1 de soldadura. Vigencia del Convenido: Este documento tiene vigencia a partir del 12 de Abril hasta el 30 de Noviembre de 2019. Clausula Quinta: Logros a alcanzar: Ambas instituciones conocerán los logros obtenidos, en los jóvenes alumnos y maestros que financia la Municipalidad y los resultados de la proyección comunitaria que será de gran beneficio para los centros educativos del municipio. Clausula Sexta: Aceptación y suscripción las partes Cooperantes Aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente convenio; en consecuencia, se comprometen a su fiel cumplimiento, firmado el 12 de abril de 2019. El Pleno Corporativo se da por enterado. Así mismo en el numeral 11, inciso J) de la misma Acta, El Sr. Alcalde Municipal informo al Pleno corporativo Km.14, Carretera Internacional, frente a Gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.



Tel.2658-9147/2658-9149

e-mail: municipalidadomoa2010@gmail.com

sobre la firma de un Acta de Acuerdos y Compromisos, *Elaboración de Planes Municipales de Convivencia y Seguridad Ciudadana*. En el departamento de Cortés, siendo las 10:00 AM, el día 27 de Mayo del 2019, se reunieron en la oficina de la Alcaldía Municipal de Omoa, en atención a convocatoria girada por la Secretaria de Estado en los derechos de seguridad contándose con la presencia del Sr. Alcalde Ricardo Alvarado Escobar, autoridades de la Corporación Municipal, Instituciones y miembros de sociedad civil. Objetivos: socialización del proceso para Elaboración de planes y la instalación de observatorios municipales de convivencia y seguridad Ciudadana. Después de la respectiva presentación de los representantes de la Secretaria de Seguridad como alcaldía Municipal nos comprometimos a: Municipalidad de Omoa: 1.- Organización del Consejo de Convivencia y Seguridad Ciudadana del municipio de Omoa. 2.- Suscribir un convenio Marco para la puesta en marcha del Observatorio de Convivencia y Seguridad Ciudadana.3.- Designación de un funcionario Municipal de Omoa, quien realizará las actividades de Enlace Técnico; responsable del proceso de elaboración seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana, así como de la administración del Sistema "observatorio de Convivencia y Seguridad Ciudadana", el cual fue firmado por el Dr. Marcio Sierra, Ing. Donald Sagastume, por parte de la Secretaria de Seguridad, mi persona en mi condición de Alcalde Municipal y algunos miembros de la sociedad civil allí representada. La Honorable Corporación Municipal se da por enterada. En el Acta No.11-2019, de fecha 14 de junio en el numeral 6, se aprobó *Convenio de Cooperación Municipalidad-FUNDER, programa PROCACAHO, con el objetivo de realizar acciones con la municipalidad Omoa un municipio importante en la producción de cacao, establecer un programa de acción en conjunto, integración de productores y mercado.- Lectura del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Omoa, y Programa PROCACAHO, por medio del consorcio FUNDER/FENAPROCACAHO, Nosotros Ricardo Alvarado Escobar, Hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No.0503-1983-00049, casado, con domicilio en la Ciudad de Omoa, Departamento de Cortés, quien actúa en representación de la Municipalidad de Omoa, quien en este Documento se denomina como la MUNICIPALIDAD DE OMOA y Miguel Angel Bonilla Reyes, hondureño, mayor de edad, con tarjeta No.0801-1949-01914, casado, con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Ingeniero Agrónomo actuando en condición de Director Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Empresarial Rural, que en lo sucesivo se denominara FUNDER, institución con personalidad jurídica reconocida y estatutos aprobados por el poder ejecutivo a través de la secretaría de Gobernación y justicia, según resolución número 051-97 del 26 de Febrero de 1998, reformados mediante número 435-2002- del 26 de Noviembre del 2002, publicados en el diario Oficial, la Gaceta del 20 Enero del 2003; Aníbal Ayala, mayor de edad, casado, con residencia en San Pedro Sula, Originario de Honduras, con documento de identidad 0503-1961-00354, actuando en mi condición de Director Ejecutivo de la entidad denominada. Federación Nacional de Productores de Cacao de Honduras, con RTN 0801901804348, tal como consta en personería Jurídica No. 626-2018 de fecha 28 de Junio 2018. Las tres partes en uso de las facultades de que estanos investidos, convenimos



Tel.2658-9147/2658-9149

e-mail: municipalidadomoa2010@gmail.com

en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente convenio Marco de Cooperación, el cual se regirá por las Cláusulas Siguientes: Clausula Primera: Establecer líneas de cooperación técnica y económica entre la Municipalidad de Omoa y sus aliados con el consorcio FUNDER-FENAPROCACAHO, y sus aliados, centrales en el fomento de desarrollo oportunidades por medio del impulso del cacao bajo sistemas agroforestales, especialmente de la población rural menos favorecida, bajo los principios de competitividad, equidad y sostenibilidad. Clausula Segunda: Mecanismos Coordinación y acción, con el propósito fundamental de asegurar mecanismos que faciliten la implementación del acuerdo, se establecen las siguientes medidas: 1.- la Municipalidad de Omoa, Nombrara un enlace, que será la contraparte de FUNDER-FENAPROCACAHO. 2.- Por parte de FUNDER-FENAPROCACAHO, Nombrara un enlace con sede en San Pedro Sula, Cortes, para dar seguimiento al presente convenio. 3.-Conjuntamente se elaborarán planes de trabajo anuales, estableciendo metas acciones y responsables, se contará con la participación de los aliados. 4.- Ambas partes acuerdan desde este momento celebrar reuniones trimestrales de seguimiento y consulta a través de las personas designadas al efecto.- Clausula Tercera; Aportes y Compromisos, la Alcaldía de Omoa proyecta en colaborar en; facilitar y dar prioridad en trámites y gestiones municipales de las cajas rurales, empresas y asociaciones, para permisos de operación, registro de libros de las JD, permisos de UMAS, de las iniciativas vinculadas al presente convenio. 2.- compromiso para gestionar recursos y complementar inversiones para priorizar el mejoramiento de los caminos de accesos para asegurar la salida de la producción a los mercados de destino. 3- Aportar un técnico de los programas de manejo de cuenca de la alcaldía de Omoa, para coordinar acciones en el fortalecimiento de la cadena de cacao bajo sistemas agroforestales quien planificara y coordinara acciones conjuntas con el personal de PROCACAHO asignado en la zona. 4- Generar un mecanismo para la producción de viveros que facilite y provea arboles maderables a los productores (as) de cacao que establezcan o amplíen su area. 5- complementar acciones por medio de sus aliados locales y programas vinculados, para potenciar el crecimiento del caco y otros rubros. El Programa PROCACAHO, por medio del consorcio FUNDER-FENAPROCACAHO se compromete: 1.- Facilitar inversión y financiamiento para la exposición y crecimiento de las plantaciones de cacao bajo sistemas agroforestales. 2.-Acompañar empresarialmente las iniciativas vinculadas a la cadena de cacao ya sea a nivel de cajas rurales, empresas, asociaciones de productores. 3.- Promover inversiones en materia de infraestructura postcosecha para que el cacao alcance los estándares de calidad del mercado internacional. 4.- Brindar soporte técnico y seguimiento en temas relacionados a la cadena de cacao al personal asignado por la Alcaldía Municipal y sus aliados locales. 5.- Impulsar emprendimiento con jóvenes para motivar la generación de empleo y el mejoramiento de los ingresos en las comunidades productoras de cacao. 6.-Conectar a todos los productores (as) con la Federación Nacional de Productores de cacao de Honduras y con el comité Nacional de cadena de Cacao. Clausula Cuarta: Disposiciones Generales el presente convenio entrara en vigor a partir de su firma por el Director Ejecutivo de FUNDER, Director Ejecutivo de FENAPROCACAHO, y por Alcalde del municipio de Omoa, permaneciendo vigente durante el periodo de gobierno local 2018-



Tel.2658-9147/2658-9149

e-mail: municipalidadomoa2010@gmail.com

2022, que podrá ser renovado por la nueva administración 2022-2026 de común acuerdo por escrito, conforme a las evaluaciones de los resultados obtenidos a partir de las actividades y proyectos conjuntos realizados al aparo de este convenio.- Por su parte el Regidor Leonardo Serrano Portillo, manifestó, que por la experiencia que tiene, que obtuvo en FUNDER, ve bien que se firme este convenio; EL Sr. Alcalde Municipal sometió a consideración del pleno la aprobación de este convenio, secundado que fue por el Regidor Leonardo Serrano Portillo y aprobado por Unanimidad del Pleno Corporativo.-

Firmo y sello la presente Constancia en la ciudad de Omoa, Departamento de Cortés, a los cinco días del mes de Julio del año Dos Mil Diecinueve.

EDITH YOLANDA ORTIZ C

Secretaria Municipal

C.C.A.